

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

ST-VCT-PARB-0028

ESTADO No. -0028

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de febrero de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	HF1-113	INVERSIONES RUGO LTDA		20/02/2019	AUTO PARB No. 0198	APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2018, para el mineral de Arcillas, presentados en ceros, teniendo en cuenta que, con la firma del Formulario de Declaración y Liquidación, el declarante manifiesta bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual correspondiente al año 2018 presentado en la plataforma del SI. MINERO mediante solicitud FBM 2019011434320 de 14 de enero de 2019, siendo responsabilidad del titular la información allí contenida. INFORMAR a la sociedad INVERSIONES RUGO LTDA, en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HF1-113, que hasta la fecha de la elaboración de la minuta del área a integrar no se realice, deberá de presentar las obligaciones contractuales y económicas del Contrato de Concesión N° HF1-113 de manera independiente y deberá de estar al día en cuanto su aprobación y presentación. Poner en conocimiento de la sociedad INVERSIONES RUGO LTDA, en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HF1-113, el Concepto Técnico No. 0175 de fecha 05 de febrero de 2019.
CONTRATO DE CONCEISON	GLT-082	CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON		20/02/2019	AUTO PARB No. 0199	REQUERIR al señor CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON, en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. GLT-082, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo aclarare, justifique y/o corrija la información reportada en los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2018, recordándole que solo se encuentra autorizado para explotar Arenas y Gravas, de conformidad a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O); de acuerdo con lo evaluado en el numeral 2.2 del presente concepto técnico.

2.2 REGALÍAS

2018:	I	AUTO PARB-0646 del 31 de JULIO de 2018
	II	AUTO PARB-0646 del 31 de JULIO de 2018
	III	EVALUADO EN PRESENTE CONCEPTO TECNICO
	IV	EVALUADO EN PRESENTE CONCEPTO TECNICO

Revisada la plataforma Sistema de Gestión Documental se evidencia que el Titular del Contrato de Concesión No GLT-082 allegó la siguiente documentación:

- Formulario de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2018, con su respectivo comprobante de pago o PIN 20181019145008 por valor de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$8.650).
- Formulario de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2018, con su respectivo comprobante de pago o PIN 20190114194523 por valor de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$8.628).

Sin embargo, una vez revisada dicha información se consideran técnicamente No Aceptables los Formularios de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2018 junto con sus respectivos pagos, toda vez que, en ambos formularios de regalías se indica como mineral a declarar Región, el cual no corresponde al mineral aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), que para el título en mención corresponde es Arenas y Gravas. Por lo anterior, se recomienda requerir al Titular aclarare, justifique y/o corrija la información reportada en los formularios presentados, recordándole que solo se encuentra autorizado para explotar Arenas y Gravas, de conformidad a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O).

APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2018, teniendo en cuenta que se presentó correctamente diligenciado, conforme al requerimiento realizado en Auto PARB-0933 del 12 de octubre de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada.

APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2017, teniendo en cuenta que se presentó correctamente diligenciado, conforme al requerimiento realizado en Auto PARB-0933 del 12 de octubre de 2018 de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada.

CONMINAR al señor CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON, en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. GLT-082, para que cumpla de manera inmediata los requerimientos realizados mediante Auto PARB-0591 del 24 de julio de 2018 para lo cual, deberá allegar un informe donde se evidencie la aplicación de los correctivos, so pena de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera:

1. Implementar señalización preventiva, informativa y de seguridad dentro del área del título minero.
2. Realizar la actualización del plano de labores de la mina.

					REQUERIR al señor CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON, en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. GLT-082, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2018, el cual debe ser presentado ante la autoridad minera electrónicamente a través del SI.MINERO, de conformidad con Resolución No.400042 del 20 de enero de 2017. Poner en conocimiento del señor CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON, en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. GLT-082, el Concepto Técnico No. 0191 de fecha 7 de febrero de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	4871	CEMEX COLOMBIA S.A		20/02/2019	AUTO PARB No. 0200 APROBAR la Póliza de Cumplimiento N° 400013847 emitida por La Compañía Nacional de Seguros, con un valor asegurado de Doscientos Noventa y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Setenta Pesos M/Cte. (\$296.540.070), con vigencia desde el día 05 de noviembre de 2018 hasta el día 05 de noviembre de 2019. ACEPTAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2018, para el mineral de Caliza, junto con el comprobante de consignación allegado, teniendo en cuenta que, con la firma del Formulario de Declaración y Liquidación, el declarante manifiesta bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces. REQUERIR a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 4871, para que informe a esta entidad el motivo por el cual la sociedad titular reporta producción para el trimestre de 2018 si a la fecha se cuenta con Resolución GSC N°000029 del 18 de enero de 2019 la cual otorgó suspensión de actividades en el área del título minero. APROBAR el Formato Básico Minero FBM correspondiente al año 2013, presentado mediante radicado N°20185500676132 de 07 de diciembre de 2018, se considera técnicamente aceptable, siendo responsabilidad del titular la información allí contenida. REQUERIR a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 4871 bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo allegue corregido el Formato Básico Minero FBM correspondiente al año 2018, presentado por la sociedad titular en la plataforma del SI. MINERO mediante solicitud FBM 2019020934055 de 09 de febrero de 2019, toda vez que evaluado el mismo se considera técnicamente No Aceptable, se recomienda a la sociedad titular realizar las correcciones pertinentes de conformidad a lo evaluado en el numeral 2.3.2. del presente concepto técnico.

2.3.2. Formatos Básicos Mineros Anuales

La sociedad titular presenta en la Plataforma del SI MINERO el Formato Básico Minero anual 2018 mediante solicitud FBM 2019020934055 de 09 de febrero de 2019 bajo las siguientes características:

B. Aspectos Técnicos

Inversiones en Exploración: \$0.0

Avance de Actividades de exploración: 0.0

Actividades de Construcción y Montaje: \$0.0

B.4 Reservas: 00

C. Producción y Ventas:

Primer Trimestre: NP

Segundo Trimestre: NP

Tercer Trimestre: NP

Cuarto Trimestre: NP

Precio de Venta: \$NP

D. Programación del Trabajo

N° Horas por turno: 0 horas

Días trabajados en el semestre: 0

Hombre Turno: 0

Suspensión de actividades durante el semestre: 365 (suspensión de actividades)

E. Seguridad Industrial

N° Accidentes de trabajo: 0

N° Cuasi accidentes: 0

I.F: 0

I.S: 0

Añadidos SS: 0

Estructura de Costos:

Costos Directos: \$0

Costos Indirectos: \$9.872.241

Gastos Operacionales: \$13.800.811

H Inversión: \$0.0 para 2018

I Medio Ambiente: \$0.0

Plano: Si

Evalúado el Formato Básico Minero Anual 2018 presentado en la Plataforma del SI MINERO bajo solicitud FBM 2019020934055 de 09 de febrero de 2019, se considera técnicamente no aceptable, por lo que se recomienda a la sociedad titular corregir en los siguientes aspectos:

- La información presentada en el FBM no es coherente con el formulario de regalías presentado.
- Se deberá de diligenciar el ítem B.4 en cuanto reservas, ventas, y producción, ya que el formato no presenta ninguno.
- La información presentada en el ítem G.2 deberá de ser coherente con el ítem I.5.
- La información del ítem D, E.1 y G.2 deberá de ser coherente.
- El plano de labores presentado muestra actividades de explotación y avance del año, lo anterior teniendo en cuenta que el área del Contrato de Concesión 4871 contaba con suspensión de actividades.

En cuanto Formatos Básicos Mineros Anuales presentados y evaluados se tiene

FBM Anual	Observación
2007	Aprobado Auto PARR N°0047 de 13/02/2018 (F1199)
2008	Aprobado C. T. GTRB-200 de 15/03/2011
2009	Aprobado Auto PARR N°0047 de 13/02/2018 (F1199)
2010	Aprobado Auto PARR N°0047 de 13/02/2018 (F1199)
2011	Aprobado Auto PARR N°020 de 15/02/2018
2012	Aprobado Auto PARR N°0011 de 16/02/2017
2013	Aprobado Auto PARR N°0014 de 30/04/2018
2014	Aprobado Auto PARR N°0014 de 30/04/2018
2015	Aprobado Auto PARR N°0014 de 30/04/2018
2016	Aprobado Auto PARR N°0011 de 18/07/2017
2017	Aprobado Auto PARR N°0005 de 26/11/2018
2018	Se Recomendó Corregir

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					<i>Para la fecha de elaboración del presente concepto técnico la sociedad titular del Contrato de Concesión N°4871 se encuentra al día en cuanto a la presentación y aprobación de Formatos Básicos Mineros Anuales hasta el anual 2017.</i> INFORMAR a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 4871 que la Agencia Nacional de Minería se pronunciara de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar en cuanto a lo dispuesto mediante Auto PARB N°0146 de 03 de abril de 2018, concerniente a la elaboración y suscripción de la Minuta de Contrato de Concesión N°4871, para que se ejecute como una concesión para la exploración y explotación minera en los términos y condiciones establecidos por la ley 685 de 2001. Poner en conocimiento de la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 4871, el Concepto Técnico No. 0198 de fecha 11 de febrero de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	3315R	CEMENTOS ARGOS S.A		20/01/2019	AUTO PARB No. 0201 APROBAR La Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N°1413405-6 de emitida por la Compañía SURAMERICANA, con un valor asegurado Novecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos M/Cte. (\$966.352.000), con vigencia desde el día 17 de agosto de 2018 hasta el 17 de septiembre de 2019. APROBAR Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II, III y IV trimestre de 2018, para el mineral de yeso, presentados en ceros, teniendo en cuenta que, con la firma del Formulario de Declaración y Liquidación, el declarante manifiesta bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces. APROBAR Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II, III y IV trimestre de 2018, para el mineral de caliza, presentados en ceros, teniendo en cuenta que, con la firma del Formulario de Declaración y Liquidación, el declarante manifiesta bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces. REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. ARGOS S.A., en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3315R, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente allegue el formato Básico minero Anual 2018, junto con el plano de labores en la plataforma del SI. MINERO. INFORMAR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. ARGOS S.A., en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3315R que evaluado el expediente y revisado el Listado del Registro de Comercializadores se observa que el titular minero no se encuentra publicado, por tal motivo se recomienda al titular minero solicitar que sea publicado en el RUCOM enviando un correo electrónico a rucom@anm.gov.co INFORMAR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. ARGOS S.A., en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3315R que la Agencia Nacional de Minería se pronunciara de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar en cuanto al oficio allegado mediante radicado N°20185500493252 de 16 de mayo de 2018, por la Señora Gisela Gutierrez Vargas en calidad de apoderada de la sociedad titular en el cual solicita la corrección de la Constancia de ejecutoria VCT-001482 de 25 de julio de 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					INFORMAR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. ARGOS S.A., en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3315R que la Agencia Nacional de Minería se pronunciara de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar en cuanto al oficio allegado mediante radicado N°20185500571342 de 09 de agosto de 2018, donde la señora Margarita Ricaurte de Bejarano, sustituye poder a la señora Yobelly Alexandra Landínez. Poner en conocimiento de la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. ARGOS S.A., en su calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 3315R, el Concepto Técnico No. 0190 de fecha 7 de febrero de 2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	CE3-101	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA "COOTRASALBA"		20/02/2019	AUTO PARB No. 0202 APROBAR El Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2007, para el mineral de arcillas junto con el comprobante de pago allegado, teniendo en cuenta que mediante Concepto técnico PARB N°110 de 30/10/2012 se aprobó y este carece de acogimiento mediante acto administrativo. APROBAR El Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2010, para el mineral de arcillas junto con el comprobante de pago allegado, teniendo en cuenta que mediante Concepto técnico PARB N°110 de 30/10/2012 se aprobó y este carece de acogimiento mediante acto administrativo. REQUERIR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA "COOTRASALBA", en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CE3-101, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue la presentación de los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2018, ya que evaluado el expediente y verificada el Sistema de Gestión Documental SGD de la ANM no se observa su presentación. APROBAR El Formato Básico Minero FBM Semestral correspondiente al año 2010, teniendo en cuenta que mediante Concepto técnico PARB N°110 de 30/10/2012 se aprobó y este carece de acogimiento mediante acto administrativo. REQUERIR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA "COOTRASALBA", en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CE3-101, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue el Formato Básico Minero Semestral 2018, en la Plataforma del SI. MINERO, ya que revisada carece de presentación.

					APROBAR Los Formatos Básicos Mineros FBM anuales correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, teniendo en cuenta que mediante Concepto técnico PARB N°110 de 30/10/2012 se aprobó y este carece de acogimiento mediante acto administrativo. REQUERIR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA "COOTRASALBA", en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CE3-101, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue el Formato Básico Minero Anual 2018, en la Plataforma del SI. MINERO, ya que revisada carece de presentación. REQUERIR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA "COOTRASALBA", en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CE3-101, para que se abstenga de realizar labores de explotación dentro del área de la licencia de Explotación CE3-101 hasta tanto no cuente con Licencia Ambiental vigente y debidamente ejecutoriada. REQUERIR a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para que informe si a la fecha existe trámite alguno de Licenciamiento ambiental por parte de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA COOTRASALBA titular de la Licencia de explotación N°CE3-101. CONMINAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA "COOTRASALBA", en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CE3-101, para que cumpla de manera inmediata los requerimientos realizados mediante Auto PARB N°0549 de 10 de junio de 2016, Auto PARB N°0668 de 15 de agosto de 2018, Auto PARB N°0508 de 21 de junio de 2017 y Auto PARB N°0588 de 24 de julio de 2018 para lo cual, deberá allegar un informe donde se evidencie la aplicación de los correctivos, so pena de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera: 1. La presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del IV trimestre de 2014; I al IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016. 2. La presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del II al IV trimestre de 2016; I al IV trimestre de 2017, I y II trimestre de 2018. 3. La presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. 4. La presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2016 y 2017. 5. La presentación de los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015. 6. La presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2016 y 2017. 7. La presentación del acto administrativo debidamente ejecutoriado o en su defecto el certificado de estado de tránsito de Licencia Ambiental. 8. La acreditación del pago de Cuatrocientos Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos M/Cte. (\$406.194) correspondiente a visita de fiscalización realizada en el año 2011. 9. La acreditación del pago de Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$429.779) correspondiente a visita de fiscalización realizada en el año 2012.
--	--	--	--	--	--

					10. La acreditación del pago de Dos Millones Seiscientos Ochoenta Mil Cuarentos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$2.680.574) correspondiente a visita de fiscalización realizada en el año 2012. 11. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) 12. Implementar el manual de operaciones seguras de los equipos 13. Registro de la inspección realizada a maquinaria y equipos 14. Realizar el plan de emergencias 15. Mejorar la señalización preventiva en todos los frentes de explotación y de la planta de beneficio. 16. Implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 17. Allegar el plano actualizado de la mina. 18. Realizar capacitación al personal que labora en la planta de beneficio 19. Contar con procedimientos de trabajo seguros para la ejecución de actividades que se realizan en el título minero. 20. Implementar el uso y capacitación de elementos de protección personal EPP 21. Presentar el pago de afiliación al sistema de seguridad social con pago de ARL al nivel (4) del personal que labora en la planta de beneficio. 22. Acreditar el pago al sistema de seguridad social del señor marcos rojas quien atendió la visita y manifiesta que desde hace 4 años ostenta la calidad de vigilante 23. Presentar registro fotográfico donde se evidencie la señalización informativa de los frentes de trabajo existentes en el área del título. INFORMAR a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA "COOTRASALBA", en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CE3-101 que la Agencia Nacional de Minería se pronunciara de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar en cuanto a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución N°001199 de 28 de junio de 2017 respecto a la realización de la minuta del Contrato de Concesión. Poner en conocimiento de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALFAREROS DE BARRANCABERMEJA "COOTRASALBA", en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CE3-101, el Concepto Técnico No. 0216 de fecha 13 de febrero de 2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	14947	DAISY MATILDE MORENO DELGADO		20/02/2019	AUTO PARB No. 0203 APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2017, para el mineral de plata, presentados en ceros, teniendo en cuenta que, con la firma del Formulario de Declaración y Liquidación, el declarante manifiesta bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces. Dando cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARB N°1103 de 03/12/2018. APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II y III trimestre de 2018, para el mineral de plata, presentados en ceros, teniendo en cuenta que, con la firma del Formulario de Declaración y Liquidación, el declarante manifiesta bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces. Dando cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARB N°1103 de 03/12/2018. APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2018, para el mineral de oro, presentados en ceros, teniendo en cuenta que, con la firma del Formulario de Declaración y Liquidación, el declarante manifiesta bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces. APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2015, para el mineral de plata allegado en ceros y evaluado en el numeral 2.2.2 del concepto técnico PARB N°0631 de 13 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que, con la firma del Formulario de Declaración y Liquidación, el declarante manifiesta bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces.

					APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I y II trimestre de 2017, para el mineral de plata allegado en cerros y evaluado en el numeral 2.2.2 del concepto técnico PARB N°0631 de 13 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que, con la firma del Formulario de Declaración y Liquidación, el declarante manifiesta bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formulario son veraces. REQUERIR a la señora DAISY MATILDE MORENO DELGADO, en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14947, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue, el formulario de Declaración de producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2018 para el mineral de plata, ya que verificada la plataforma del sistema de Gestión documental SGD de la ANM no se observa su presentación. APROBAR El Formato Básico minero FBM semestral correspondiente al año 2016, presentado en la plataforma del SI. MINERO mediante solicitud FBM 201811263664 de 26 de noviembre de 2018, siendo responsabilidad del titular la información allí contenida. APROBAR El Formato Básico minero FBM semestral correspondiente al año 2017, presentado en la plataforma del SI. MINERO mediante solicitud FBM 2018112619640 de 26 de noviembre de 2018, siendo responsabilidad del titular la información allí contenida. APROBAR El Formato Básico minero FBM semestral correspondiente al año 2018, presentado en la plataforma del SI. MINERO mediante solicitud FBM 2018112633637 de 26 de noviembre de 2018, siendo responsabilidad del titular la información allí contenida. APROBAR El Formato Básico minero FBM anual correspondiente al año 2016, presentado en la plataforma del SI. MINERO mediante solicitud FBM 2018112619639 de 26 de noviembre de 2018, siendo responsabilidad del titular la información allí contenida. APROBAR El Formato Básico Minero FBM anual correspondiente al año 2007, ya que evaluado el expediente se encuentra carente de aprobación, siendo responsabilidad del titular la información allí contenida. APROBAR El Formato Básico Minero FBM anual correspondiente al año 2008, ya que evaluado el expediente se encuentra carente de aprobación, siendo responsabilidad del titular la información allí contenida. APROBAR El Formato Básico Minero FBM anual correspondiente al año 2009, ya que evaluado el expediente se encuentra carente de aprobación, siendo responsabilidad del titular la información allí contenida. REQUERIR a la señora DAISY MATILDE MORENO DELGADO, en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14947, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue la corrección del Formato Básico Minero FBM anual correspondiente al año 2017 de conformidad con lo evaluado en el numeral 2.2.2. del presente concepto técnico, el cual fue presentado en la Plataforma del SI. MINERO mediante solicitud FBM 2018112623934 de 26 de noviembre de 2018, por cuanto se considera técnicamente No aceptable
--	--	--	--	--	---

						2.2.2. Formatos Básicos Mineros Anuales <u>2017</u> La titular de la Licencia de Explotación radica en la plataforma del SI MINERO mediante solicitud FBM 2018112623934 de 26 de noviembre de 2018 el formato Básico Minero anual 2017 bajo las siguientes características: B. Aspectos Técnico Inversiones en exploración: \$108.720.000 Inversión Acumulada exploración: \$1.111.301.520 Inversiones de Construcción y Montaje: \$0.00 Inversión acumulada Construcción y Montaje: \$0.000.000 C. Producción y Ventas Producción: 0 Ventas: Sector Construcción D. Programación del Trabajo N° días trabajados en el año: 300 N° Hombres turno: 2 Suspensión en el segundo semestre: 0 E. Empleo y Seguridad Social Personal empleado: 2 F. Seguridad Industrial F1. Seguridad Social: 2 N° accidentes en el semestre: 0.0 N° cuasi-accidentes: 0.0 I.F.: 0.00 I.S.: 0.00 I. Medio Ambiente Consumo eléctrico: 0.0 Diesel: 0.0 gal Consumo madera: 0.00 Consumo agua: 00 Plano: SI Evalúo el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2017 presentado en la Plataforma del SI MINERO mediante solicitud FBM 2018112623934 de 26 de noviembre de 2018, se considera técnicamente No Aceptable y la titular deberá de corregirlo y/o complementarlo en los siguientes aspectos: - La información del ítem D debe ser coherente con la presentada en ítem E y de igual forma con el ítem G de costos. - La titular establece inversiones en exploración, pero no especifica que actividades realizó para el año reportado. REQUERIR a la señora DAISY MATILDE MORENO DELGADO, en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14947, bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue la corrección del Formato Básico Minero FBM anual correspondiente al año 2018 de conformidad con lo evaluado en el numeral 2.2.2. del presente concepto técnico, el cual fue presentado en la Plataforma del SI MINERO mediante solicitud FBM 2019020535849 de 05 de febrero de 2019, por cuanto se considera técnicamente No aceptable
--	--	--	--	--	--	--

					2.2.2. Formatos Básicos Mineros Anuales 2018 La titular de la Licencia de Explotación radica en la plataforma del SI. MINERO mediante solicitud FBM 2018020535849 de 05 de febrero de 2019 el formato Básico Minero anual 2018 bajo las siguientes características: B. Aspectos Técnico Inversiones en exploración: \$114,140,000 Inversión Acumulada exploración: \$1,111,301,520 Inversiones de Construcción y Montaje: \$0.00 Inversión acumulada Construcción y Montaje: \$0.000.000 C. Producción y Ventas Producción: 0 Ventas: Sector Construcción D. Programación del Trabajo N° días trabajados en el año: 300 N° Hombres turno: 2 Suspensión en el segundo semestre: 0 E. Empleo y Seguridad Social Personal empleado: 2 F. Seguridad Industrial FI. Seguridad Social: 2 N° accidentes en el semestre: 0.0 N° cuasi-accidentes: 0.0 I.F: 0.00 I.S: 0.00 I. Medio Ambiente Consumo eléctrico: 0.0 Diesel: 0.0 gal Consumo madera: 0.00 Consumo agua: 00 Plano: Si Evalúo el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018 presentado en la Plataforma del SI. MINERO mediante solicitud FBM 2018020535849 de 05 de febrero de 2019, se considera técnicamente No Aceptable y la titular deberá de corregirlo y/o complementarlo en los siguientes aspectos: - La información del ítem D debe ser coherente con la presentada en ítem E y de igual forma con el ítem G de costos. - La titular establece inversiones en exploración, pero no especifica qué actividades realizó para el año reportado. - El acumulado de inversión de exploración no corresponde. CONMINAR a la señora DAISY MATILDE MORENO DELGADO, en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14947, para que cumpla de manera inmediata los requerimientos realizados mediante Auto PARB N°0583 de 17 de julio de 2018, para lo cual, deberá allegar un informe donde se evidencie la aplicación de los correctivos, so pena de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera: - Un informe con el correspondiente registro fotográfico que evidencie un avance de cumplimiento respecto de la instalación de señalización de tipo informativa, restrictiva y de seguridad en el área del título minero, de conformidad con el plazo establecido según acta de fiscalización del 26 de junio de 2018. - El acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue la Licencia Ambiental o el certificado del estado de trámite ambiental al proyecto minero, con vigencia no mayor a 90 (noventa) días expedido por la autoridad ambiental competente. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar, respecto de la Resolución N°001198 de 28 de junio de 2017 que resuelve otorgar el derecho de preferencia para Contrato de Concesión.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						INFORMAR a la señora DAISY MATILDE MORENO DELGADO, en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14947 que evaluado el expediente y revisado el Listado del Registro de Comercializadores se observa que el titular minero no se encuentra publicado, por tal motivo se recomienda al titular minero solicitar que sea publicado en el RUCOM enviando un correo electrónico a rucom@anm.gov.co Poner en conocimiento de la señora DAISY MATILDE MORENO DELGADO, en su calidad de titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14947, el Concepto Técnico No. 0181 de fecha 6 de febrero de 2019.
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de febrero de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA